o

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 002 DE 2025
En aplicación del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de contratar sin exceder del 10% de la menor cuantía de la entidad, en el Suministro de servicios litográficos para el Concejo Municipal de Sabaneta.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5.

El Concejo Municipal de Sabaneta convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web WWW.SECOP.GOV.CO.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente contratación se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

o

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

o

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Estado, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberán analizar con detenimiento el contenido de la presente invitación pública, los estudios y documentos previos LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PORQUE ESTAS SERÁN EXIGIDAS AL MOMENTO DE RECIBIR LOS PRODUCTOS, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1. NECESIDAD

el Concejo Municipal de Sabaneta, según lo determina el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia, es una corporación político-administrativa que se encuentra integrada por 13 concejales que son elegidos popularmente para períodos de cuatro años. Su finalidad principal es ejercer el control político sobre la administración municipal.

Esta corporación tiene la obligación de cumplir con las obligaciones preceptuadas, en el artículo 313 constitucional y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012). Estas obligaciones implican que el Concejo de Sabaneta deba desplegar una serie de acciones, no solo tendientes al ejercicio del control político, sino a tareas que están encaminadas a permitir la realización de la gestión administrativa que es necesaria para que el Concejo ejecute sus funciones constitucionales y legales.

La Corporación dentro de su proceso de gestión pública cumple un papel fundamental dentro del proceso de la planeación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación, el control y la rendición de cuentas de la administración municipal. Su papel está orientado principalmente a velar por el cumplimiento a los fines del Estado (desarrollo, garantía de derechos y libertades fundamentales y democracia) y particularmente, por los intereses de la población que representan, a través de los instrumentos diseñados para tal fin.

La contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y LITOGRÁFICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA" es de vital importancia para la imagen institucional de esta entidad pública. Este suministro, que incluye una variedad de elementos específicos, cumple múltiples funciones cruciales para la operatividad y la comunicación del Concejo. Los porta nombres y carnets para funcionarios y contratistas son esenciales para la identificación del personal. Estos elementos no solo facilitan la interacción entre los miembros del Concejo y los ciudadanos,

o

sino que también refuerzan la seguridad y el control de acceso a las instalaciones. Además, proyectan una imagen profesional y organizada de la institución, igualmente que las señaléticas para las oficinas, baños y otros espacios es fundamental para la orientación eficiente dentro de las instalaciones del Concejo. Esto mejora la accesibilidad para visitantes y personal, cumpliendo con normas de seguridad y facilitando la navegación en el edificio. La señalética que da a conocer la plataforma estratégica del Concejo es particularmente importante, ya que comunica de manera visible la misión, visión y valores de la institución, promoviendo la transparencia y el entendimiento público de sus objetivos, igualmente es necesario los plóter para la identidad visual del concejo conforme al manual visual del concejo, así mismo se requiere la incorporación del sistema Braille para garantizar la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad visual. Este enfoque no solo cumple con las normativas de accesibilidad universal, como la Ley 1618 de 2013, sino que también demuestra el compromiso del Concejo con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. Esta iniciativa no solo mejora la funcionalidad de los espacios y servicios del Concejo, sino que también promueve una cultura de inclusión y respeto por la diversidad en la comunidad de Sabaneta.

Igualmente es importante la contratación para el boletín anual de rendición de cuentas es un elemento clave para la transparencia y la responsabilidad pública. Este documento permite al Concejo comunicar de manera clara y accesible sus logros, decisiones y uso de recursos a la ciudadanía, fortaleciendo la confianza pública y cumpliendo con las obligaciones de rendición de cuentas, y las placas de reconocimiento son importantes para honrar y motivar a individuos o entidades que han realizado contribuciones significativas a la comunidad. Estos elementos ayudan a fortalecer las relaciones públicas del Concejo y a fomentar un sentido de orgullo y compromiso cívico en la comunidad.

En conjunto, esta contratación no solo optimiza recursos y procesos internos, sino que también permite al Concejo Municipal de Sabaneta adaptarse a las nuevas exigencias legales, promoviendo una gestión pública más transparente, eficiente y centrada en el ciudadano, en plena consonancia con los objetivos de la Ley Chao Marcas y con el acuerdo N° 010 junio 25 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de identidad visual del Concejo Municipal de Sabaneta.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1 OBJETO:

Suministro de servicios litográficos para el Concejo Municipal de Sabaneta.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Tipo de bien o servicio
82	12	15	06

3. CONDICIONES TÉCNICAS

SE TIENE QUE ENTREGAR LOS BIENES EN EL CONCEJO DE SABANETA AL DÍA SIGUIENTE DE SER SOLICITADOS (SON DÍAS CALENDARIO NO HÁBILES). LA ENTIDAD HACE ESPECIAL ÉNFASIS EN ESTE SENTIDO

3.1. FICHA TÉCNICA:

o

No	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Carnets	Carnets con porta carnets y cinta estampada, impresión full color ambos lados, termolaminados en teslín calibre 12, con porta – carnet en plástico transparente y cinta estampada	unidad	1
2	Placas de metal	Placa en acero inoxidable grabada laser con imagen institucional de 1 m x 70 cm	unidad	1
3	Medallas	Medallas doble aplique de 5 cm de diámetro con aluminio sublimado full color con cinta	unidad	1
4	Microperforado 2	Impresión en vinilo microperforado Impresión en inkjet sobre vinilo microperforado, full color y con instalación en alturas valor en m²	unidad	1
5	Chalecos	Chaleco sin capucha, construcción de deflector tejido de 20 deniers Bolsillos para las manos con cremallera, ajuste regular,100% Nylon PreBaffle Plain Weave Heather 2.3 oz / yd, con bordado en punto corazón y en la parte trasera de 20 cm x 7 cm talla L	unidad	1
6	Tomo informativo 3 (Reflamento del Concejo)	Portadas sanduchadas en earth pack papel ecológico, interiores en papel earth pack cocidas, 100 páginas Encuadernación Homlet tamaño carta	unidad	1
7	Lona de backing	Lona 13 onz impresa full color en gran formato con ojáleles a 50 cm tamaño 4m x 2m	unidad	1
8	Estructura para backing	Bastidor en estructura de aluminio Estructura con acabados para instalación de lona tipo backing. Impresión de lona banner full color, con acabados e instalación	unidad	1
9	Roll up	Estructura en aluminio con lona impresa en gran formato roll up en estructura de aluminio inoxidable de 2 m x 1 m	unidad	1
10	Mugs	Mug con animación 3D impresa en material cerámico de 11 onz de 9,5 cm x 19 cm impreso full color	unidad	1
11	Gorras	Gorra trucker frontal de espuma de algodón y rejilla trasera. Tiene regulador trasero para diferentes diámetros ajustables de 43,2cm a 61cm y con visera estampada en la parte frontal con imagen corporativa	unidad	1

o

12	**Acrílico cartelera comunicaciones**	**Adhesivo laminado mate corte en plotter sobre acrílico Impresión full color sobre adhesivo de alta calidad, laminado mate y cortado en plóter instalado sobre lámina en acrílico 4 mm cortada a láser e instalada sobre cartelera de 1 m x 30 cm**	**unidad**	**1**
13	**Periodico**	**Periodico de 8 cuartillas impreso por ambos lados en papel bond de 75grs, impresión a full color en tamaño 25x35cm**	**unidad**	**1**

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales del Contratista:

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3.Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

Obligaciones del Concejo:

1) El Concejo se obliga a ejercer la supervisión del contrato; 2) Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago del contrato; 3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

Obligaciones específicas del Contratista:

1. La entrega de los diferentes insumos se realizará según solicitud de la por el Concejo Municipal, pedido establecido por la supervisión del contrato.
2. El Contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones solicitadas en la solicitud de compra y ficha técnica.
3. El Contratista deberá garantizar que el bien a adquirir debe gozar, de un excelente servicio post-venta, además que el centro de servicio cuente con un stock mínimo

o

de insumos, con el fin de dar soluciones rápidas y eficientes a cualquier eventualidad que se presente.

4. En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
5. Para la entrega de los insumos, se utilizarán remisiones las cuales en el momento de la entrega serán firmadas por la persona encargada previa revisión de cantidades y estado de los elementos.
6. Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes no se tendrán en cuenta para el pago.
7. Los artículos requeridos deberán ser acordes con las especificaciones técnicas.
8. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos necesarios para el transporte de cada uno de los bienes objeto del contrato, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada.
9. El contratista asume la totalidad de los gastos de transporte de cada uno de los bienes objeto del contrato, los cuales se deberán entregar en perfecto estado de funcionamiento.
10. Las entregas deberán realizarse a más tardar a los 03 días hábiles, contados a partir del pedido. Sin perjuicio de los requerimientos que realicen de manera urgente por la necesidad del servicio.
11. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El contrato a suscribir corresponde a un contrato de suministro por monto agotable; así entonces, el valor del contrato se determinó de acuerdo con procesos históricos, los precios unitarios de los ítem a contratar, se establecieron de acuerdo

o

con el tarifario definido por el municipio de Sabaneta para el proceso SAB-04-003-25 cuyo objeto es, suministro y producción de impresos, publicaciones y material p.o. p. para las diferentes estrategias de comunicación y difusión de la información del municipio de sabaneta. Proceso de selección publicado en la vigencia 2025. Adicionalmente dos de los ítems que no se encontró en el tarifario y está dentro de las necesidades de la corporación se cotizó. El contratista asumirá los impuestos locales y nacionales que apliquen.

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2025, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto a través del CDP:

Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha de expedición
0129	12 de mayo de 2025

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Concejo Municipal de Sabaneta proporcionará el formato de propuesta económica, OBLIGATORIO PARA PRESENTAR PROPUESTA, en el cual los oferentes deberán diligenciar los precios unitarios de la totalidad de productos allí incluidos. El proponente deberá mejorar los precios unitarios mínimo en un 5%, del precio techo estimado por la entidad. Está prohibido alterar las especificaciones técnicas de los productos en el formato proporcionado por la entidad. En todo caso los precios unitarios no deberán superar el precio techo establecido por la entidad para cada uno de ellos. El formato de propuesta económica debe ser presentado por el proponente en EXCEL. El interesado en el proceso deberá responder a la pregunta lista de precios en SECOP II con el valor del presupuesto oficial para poder adjudicar por esta cifra, la presentación del formato de propuesta económica será presentada por precios unitarios. Será causal de rechazo el incumplimiento de lo indicado en este numeral.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo “PROPUESTA ECONÓMICA” y no se podrá superar los precios techo establecidos, por ende, la sumatoria de los precios unitarios establecidos en el análisis del sector. La Propuesta debe incluir todos los impuestos, gravámenes y

o

contribuciones a que haya lugar, y para el efecto, se deberán tener en cuenta los costos indirectos que se mencionan en el numeral 3 del presente estudio previo.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso de que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con el valor total y con los ítems individualmente considerados de las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

4.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos.

4.4. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO pagará de acuerdo al valor facturado **según las necesidades presentadas por la entidad**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura.

5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Concejo de Sabaneta, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

o

6. CORRECCIÓN ARITMETICA

La entidad podrá hacer las correcciones aritméticas que se presenten en aquellas propuestas económicas en las que haya diferencia bien sea por exceso o defecto, en los valores unitarios.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

El Concejo de Sabaneta se acoge a las cuantías establecidas para el año 2024, con base en el Salario Mínimo Legal Vigente para la anualidad y a lo contemplado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El fundamento jurídico de la modalidad de selección se encuentra regulada en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

8. 8. ETAPAS DEL PROCESO

En la presente Convocatoria de Contratación de Mínima Cuantía se cumplirán las etapas establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección.

8.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTUACIÓN	LUGAR Y FECHA

o

1	Publicación invitación pública a presentar ofertas y de estudios previos.	Página Web,www.secopII.gov.co Fecha: 27 de junio de 2025.
2	Presentación de observaciones al pliego.	Página Web: www.secopII.gov.co Fecha: 1 de julio de 2025. Horario: hasta las 17:00
3	Plazo para manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Fecha: 1 de julio de 2025. Horario: hasta las 17:00
4	Respuesta a las observaciones a la invitación.	Fecha: 2 de julio de 2025.
5	Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Fecha: 2 de julio de 2025.
6	Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 2 de julio de 2025.
7	Presentación de Ofertas y de requisitos habilitantes	Página Web: www.secopII.gov.co Hasta el 4 de julio de 2025. a las 17:00
8	Apertura de sobres	Pag Web www.secopII.gov.co Fecha: el 4 de julio de 2025. a las 17:10
9	Verificación de requisitos habilitantes y publicación informe sobre los requisitos habilitantes	Fecha: 7 de julio de 2025
10	Subsanación requisitos habilitantes	Fecha: 8 de julio de 2025. Horario: 17:00
11	Publicación del informe definitivo y aceptación de Oferta (del menor precio)	Página Web www.secopII.gov.co, Fecha: 10 de julio de 2025.
13	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Página Web www.secopII.gov.co, Fecha: 11 de julio de 2025.hasta las 11:53 pm.

8.2 ADENDAS

o

El contenido de esta invitación, así como este cronograma podrán ser modificados en caso de ser necesario, mediante la expedición de adendas que serán publicadas oportunamente en el SECOPII.

8.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPII. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento de selección, deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

JURÍDICOS	
Carta de presentación de la propuesta.	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. **SEGÚN ANEXO 1 de la invitación publica a presentar ofertas**
Propuesta Económica	**DILIGENCIAR CUADRO. ANEXO 2 de la invitación publica a presentar ofertas**
Copia de la cédula de ciudadanía.	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica

o

Certificado REDAM	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del Representante Legal.	Del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría del representante legal y de la persona jurídica	Del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y su Representante Legal.	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
Certiicado de antecedentes judiciales.	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
Paz y salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a Un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
Registro único tributario	Actualizado
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades **SEGÚN ANEXO 4 de la invitación publica a presentar ofertas**
Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En concordancia con **ANEXO 3 de la invitación publica a presentar ofertas**
Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Serán hábiles para presentar propuesta las personas jurídicas cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del presente contrato y las personas naturales inscritas en el registro mercantil cuya actividad económica se relacione con el objeto contractual. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

o

	La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. • Se debe acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos 6 meses. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de

o

	persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
Hoja de vida del SIGEP personas jurídicas	Diligenciar el formato de hoja de vida del SIGEP para personas jurídicas debidamente actualizado
Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses Ley 2013 de 2019 del proponente (persona jurídica).	Debe realizarse en el aplicativo de la función pública: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
EXPERIENCIA	
El contratista deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de hasta (2) contratos con entidad pública o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Cada uno de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos; la sumatoria de ambos deberá ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos o liquidaciones de los contratos, con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 6. Fecha de ejecución del contrato 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

9.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán publicar en la plataforma SECOPII toda la información en formato PDF, la propuesta debe estar plasmada en el Anexo N°1 de esta invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA”, adicionalmente la oferta económica debe presentarse de la misma forma que la anterior en formato PDF, en el Anexo N°2 “OFERTA ECONOMICA”.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles, debidamente foliados de acuerdo con el índice de la misma y firmados por la persona debidamente autorizada para suscribirla.

Es de aclarar que todo el proceso de esta mínima cuanta se adelantará por la plataforma SECOPII, las observaciones al proceso en el caso que se presenten, se deben hacer por la plataforma en mención y serán contestadas por el mismo

o

medio, adicionalmente el cronograma del proceso de selección con las debidas fechas y horas además de estar en la invitación, será publicado en SECOPII.

Cualquier enmendadura en los documentos elaborados, para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma por quién los suscribe.

No se admiten propuestas enviadas por correo, ni fax, ni correo electrónico, la propuesta deben ser publicada en la plataforma SECOPII. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas. La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, técnica y económica, de ser necesario. La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas para el presente proceso de selección de mínima cuantía.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas, la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el MENOR PRECIO:

1. El factor de selección será la oferta con menor precio (Anexo N° 2).
2. En caso de inconsistencias en las operaciones matemáticas se realizará la corrección aritmética correspondiente.

10.2. CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará a los proponentes que presenten el menor precio. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar en los ítems y así sucesivamente.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando el **Anexo N°2**, con la inclusión de todos los productos requeridos por el Concejo en el anexo técnico No.1 de los Estudios Previos; la misma deberá cumplir con los requisitos legales y debidamente suscrita por el representante legal.

El mencionado anexo no podrá ser modificado por el proponente.

o

El numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

10.3. CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en la presente invitación publica ***(Ver numeral 9)***. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitaran o habilitaran las personas para su evaluación.

10. 4 FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Según lo expuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el parágrafo 2 del artículo anterior, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no podrá establecer límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial.

o

11 RAZONES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Concejo Municipal de Sabaneta podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.
b) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
c) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Concejo Municipal.
d) Cuando la carta de presentación de la oferta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal de la sociedad, o de la unión temporal o consorcio.
e) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.
f) Cuando no se presente propuesta económica o presentada no cumpla con los requerimientos indicados en la invitación.
g) El Concejo Municipal de Sabaneta se reserva el derecho de admitir, aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos NO sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
h) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demás normas concordantes.
i) No recibir ofertas o no subsanar los requisitos habilitantes dentro del término establecido en la presente convocatoria.
j) En general, no cumplir estrictamente con el cronograma establecido en cuanto a fechas y horarios.
k) Cuando el proponente no entregue los documentos necesarios para la celebración del futuro contrato o no suscriba el contrato en el tiempo establecido.
l) Presentar propuesta económica por un valor mayor a los precios techo de cada ítem o a la sumatoria de los precios unitarios estimados para este contrato.
m) Presentar propuesta con un valor artificialmente bajo.
n) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación.
o) Cuando una vez efectuada la corrección aritmética se supere el presupuesto oficial.
p) Cuando oferte ítem en cantidad diferente en el listado (Anexo Técnico N° 1 de los Estudios Previos).
q) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas presentadas en el Estudio Previo.
r) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la entidad.
s) Cuando la proponente presente propuesta simultáneamente en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

o

t) Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
u) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación pública.
v) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

En el contrato a celebrar, por parte del Concejo Municipal de Sabaneta se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos.

12.1. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que solo se efectúe el mismo una vez se produzca la entrega del bien o el servicio a entera satisfacción.
2. Estipulando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
3. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

13. GARANTÍAS: El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas

Seriedad de la oferta: El proponente deberá presentar con su propuesta garantía de seriedad de la oferta por lo menos del 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia igual o superior a 90 días a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta.

CUMPLIMIENTO: esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, por un valor del 20% del valor total del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: esta garantía cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizando, (I) Derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (II) Por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad, por un valor del 20 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre de EL CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR

o

CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

15. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

16. TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina al agotarse el presupuesto o con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo. c). Por fuerza mayor o caso fortuito. d) de forma unilateral por parte de la Institución, en caso de incumplimiento del contratista.

17. CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

18. INDEMNIDAD. Es obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 23. DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato y a entregar las garantías requeridas en el plazo estipulado para ello.

20 CADUCIDAD: Se podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: a) Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. b) Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. c) Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. d) Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Institución se hace inconveniente para la continuación del mismo. e) Cuando a juicio de la Institución del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f) Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se

o

hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. g) Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. h) Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i) Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a La Institución presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j) Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

22. CESIONES Y SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de la Institución, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

23 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO La Corporación, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Institución, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o la entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a

o

indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

ARTICULO: 94 Ley 1474 de 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía
PARÁGRAFO: Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Para la liquidación de los contratos se dará aplicabilidad a los lineamientos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

JUAN DAVID MONTOYA VASQUEZ Presidente	**GABRIEL ARTURO VANEGAS** Secretario General

o

ANEXOS

ANEXO N° 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC 001-2024
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha, (dd/mm/aaaa)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
Sabaneta - Antioquia

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MC 001-2024**.**

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ establecido en la presente invitación pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

La propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

Que el valor total de nuestra propuesta es de $_____ incluido IVA , tomando en cuenta los ítems descritos en el anexo 2 de la Oferta Económica.

o

Manifiesto que poseo local con establecimiento de Comercio en la dirección_____, el horario de atención al público es de ___ (horas), durante los días_____.

Mi propuesta se RESUME así:

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante legal: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____Teléfono(s): _____
Dirección de correo electrónico_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____ de _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO N° 2
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 001-2024
OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES CON PRECIOS

Dentro de este anexo se deberá describir todos los servicios requeridos por el Concejo Municipal, sin excepción.

El valor de la propuesta es de $_____, el IVA (…%) es de $_____, para un valor total de $_____ M/CTE.

o

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
SUBTOTAL				
IVA				
VALOR TOTAL				

Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO N° 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 001-2024
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Municipio de Sabaneta
Palacio de Justicia 3 piso
Sabaneta

REFERENCIA: Proceso de Selección No _____.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

o

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un año (1) más).

2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)*

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

ANEXO N° 4

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(CONCEJO DE SABANETA)

YO_____ identificado (a) con la cedula de ciudadanía **N°** _____ declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que **NO** me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- **NO** tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los Concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o

o

Revisores ***(cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción).***

➢ **NO** poseo vínculos de parentesco, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Sabaneta. (**segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos. Segundo de afinidad padres de los suegros, suegros, yerno, nuera, cuñado. Primero civil es adopción)**

Nombre: _____
C.C: _____
Firma: _____
Fecha: _____